

Administrador concursal: Don Manuel Matesanz Sánchez, (Economista y Auditor de cuentas), con domicilio en rambla Catalunya n.º 18-6.º Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—2.772.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario número 1388/2005-AD referente a los deudores Frutos Secos Samaca Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—2.780.

#### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 282/2005, por auto de fecha 20 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Comercial de Servicios Consemmer, Sociedad Limitada, con domicilio en la Calle Santa Marta, número 1, 9.º C de Murcia, con C.I.F. número

B-30559645 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Segundo.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Se nombran administradores concursales:

A la abogada doña María Luisa López Turpín.

Como auditor de Cuentas a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta.

Como acreedor se designa a «Papeles de Impresión Manipulados, Sociedad Anónima», el cual ha aceptado el cargo designando para su ejercicio al Economista y Auditor de cuentas don Juan José Pelegrín García.

Cuarto.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente de la última de las publicaciones acordadas. Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 12 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—2.793.

#### TARRAGONA

##### Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 335/2005 se ha dictado en fecha 18-1-06

auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Transportes Alimenticios de Cataluña, Alimentrans, S. L., con domicilio social en Riudoms (Tarragona), C/ Francesc Macia n.º 4, bajos; y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el BOE y en el diario Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a diecinueve de enero de dos mil seis.

Tarragona, 19 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—3.288.

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### MADRID

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid,

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Bristol-Myers Squibb se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita denegación del Ingesa, sobre facturas impagadas de suministros hasta 31 de diciembre de 2001 e intereses, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 92/2005 B.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 2006.—La Secretario.—2.797.